



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2019 – 00120 - 00, **INFORMANDO:** Que Comparece al Despacho con cita previa el Demandado, pasa en la fecha al Estrado para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta la entrevista realizada por la Titular del Despacho al Demandado, quien informa su precaria situación económica, el cumplimiento parcial de la obligación alimentaria ante la situación de éste y la imposibilidad de tener contacto con su menor hija, expresa su petición que se reduzca la cuota alimentaria y se requiera a la Demandante para que permita las visitas a su hija.-

En virtud de lo anterior, se ORDENA:

1.- **Abrir** trámite incidental de reducción de cuota alimentaria establecido en el artículo 397 del Código General del Proceso solicitado por el Demandado, para lo cual se tramitará conforme lo dispuesto en el artículo 127 ibídem.-

2.- **Oficiar** al I.C.B.F. Regional Guainía para que a través de Profesional de Trabajo Social, se practique visita social familiar a las partes, a efectos de verificar sus condiciones personales de estos y de la niña SALOME RAMÍREZ ACOSTA, debiendo ésta explorar con la progenitora lo relacionado con las visitas y la relación paterno filial, debiéndose rendir informe a éste Despacho.-

3.- Una vez se allegue el informe ordenado, señálese fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.-

Señala que no demuestra que su situación económica haya cambiado, pues ese argumento fue el expuesto ante el Despacho durante el proceso de fijación de cuota y en nada ha cambiado su status.-

Ofíciase lo pertinente.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza